

Resolución N°130/25.

Acta N°20/25.

Progreso, 2 de setiembre de 2025.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19.272 en su Artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero así como en las disposiciones vigentes"; Y lo establecido en el Artículo 14 "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos Municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes";

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°183/2023, Acta N°33/23, de fecha 19 de setiembre de 2023, de este Concejo se crea el **Fondo Extra Presupuestal INJU/OPP**. II) Que los pagos efectuados cumplen con los requisitos establecidos por las reglamentaciones vigentes;

CONSIDERANDO: I) La necesidad de aprobar los gastos realizados. II) Que es potestad del Concejo aprobar los gastos realizados.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y por la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) **Aprobar**, la rendición de gastos e inversiones que corresponden al Fondo Extra Presupuestal INJU/OPP, por el monto de \$87.600 (pesos uruguayos ochenta y siete mil seiscientos con 00/100), correspondiente a la tercera y ultima etapa del proyecto.
- 2) **Comuníquese** lo resuelto a: Secretaría de Descentralización y Participación y a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Que el Expediente siga a Administración GCI.
- 4) **Publíquese** la presente Resolución en el sitio web del Municipio de Progreso.
- 5) Por Secretaría del Municipio, **Incorpórese** al registro en los archivos de Resoluciones del Municipio y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.



MICAELA TEJERA VARELA
Concejala

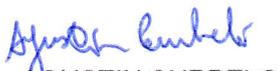


CLAUDIO DUARTE

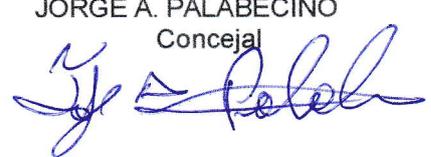
Alcalde



CLEVER PEREYRA
Concejal



AGUSTIN CURBELO
Concejal



JORGE A. PALABECINO
Concejal